174 (Ciento setenta y cuatro)

Informe GG.CEO.SE. N°027 /2019

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 31 de mayo de 2019

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA EN ROLLO – ID N° 360.332".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 12, Acta Nº 14, del 26/02/2019 del "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2019", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 17 del 09/05/2019, **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA EN ROLLO – ID N° 360.332"**
- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

III. ADENDA EMITIDA

- Con relación al llamado, el Banco Central del Paraguay no ha emitido la Adenda.

IV. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DE LAS ACTAS DE APERTURAS DE SOBRES

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 17/2019

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA EN ROLLO – ID N° 360.332".

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.

1. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización y/o en la/s Adenda/s del llamado:**
   En virtud a lo establecido en el Pedido de Cotización Nº 12/2019, de fecha 26 de abril de 2019, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a los oferentes:
   a) QUALITY S.A.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

175 (ciento setenta y cinco)

b) CASA IMPERIAL S.A.
c) 7 DE MAYO S.R.L.
d) GIMENEZ CALVO S.A.C.

Ofertas tardías:

No se registraron ofertas tardías.

2. Montos de las ofertas:

A continuación, se procede a detallar los precios, en guaraníes, ofertado por la firma participante conforme al sistema de evaluación:

a) QUALITY S.A.

Descripción	Precio Total (IVA Incluido)
Adquisición de alfombra en rollo	143.006.500.-

b) CASA IMPERIAL S.A.

Descripción	Precio Total (IVA Incluido)
Adquisición de alfombra en rollo	100.100.000.-

c) 7 DE MAYO S.R.L.

Descripción	Precio Total (IVA Incluido)
Adquisición de alfombra en rollo	111.343.960.-

d) GIMENEZ CALVO S.A.C.

Descripción	Precio Total (IVA Incluido)
Adquisición de alfombra en rollo	118.300.000.-

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos sustanciales presentados se detallan a continuación:

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Oferente	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – Art. 40 y Art. 20
a) QUALITY S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b) CASA IMPERIAL S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c) 7 DE MAYO S.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d) GIMENEZ CALVO S.A.C.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.**
   No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las once horas, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.**

V. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. *"...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; disposición que se encuentra reglamentada por el **artículo 64 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- **"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos...", (Artículo 60 del Decreto 21909/03).**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente.
c) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en la Carta de Invitación;
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Inciso	a	b	c	d
QUALITY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CASA IMPERIAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7 DE MAYO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GIMENEZ CALVO S.A.C.	CUMPLE	**NO CUMPLE (*)**	CUMPLE	CUMPLE

Como se puede apreciar, todas las firmas que han presentado oferta para la presente contratación, cumplen a cabalidad con la presentación de las documentaciones sustanciales a excepción de la empresa GIMENEZ CALVO SAC.

Al respecto, la firma GIMENEZ CALVO S.A.C. **presenta su Constancia del SIPE** con su oferta y en la misma menciona un poder especial de representación otorgado a la Señora Carolina Giménez Pérez y Cecilia Gimenez Pérez, para que en nombre y representación de la Firma GIMENEZ CALVO S.A.C. *"...,puedan realizar los siguientes actos: depositen y extraigan fondos de los bancos o cuentas bancarias en todos los bancos que operen la firma con el objeto de agilizar las operaciones mercantiles de la empresa...."*

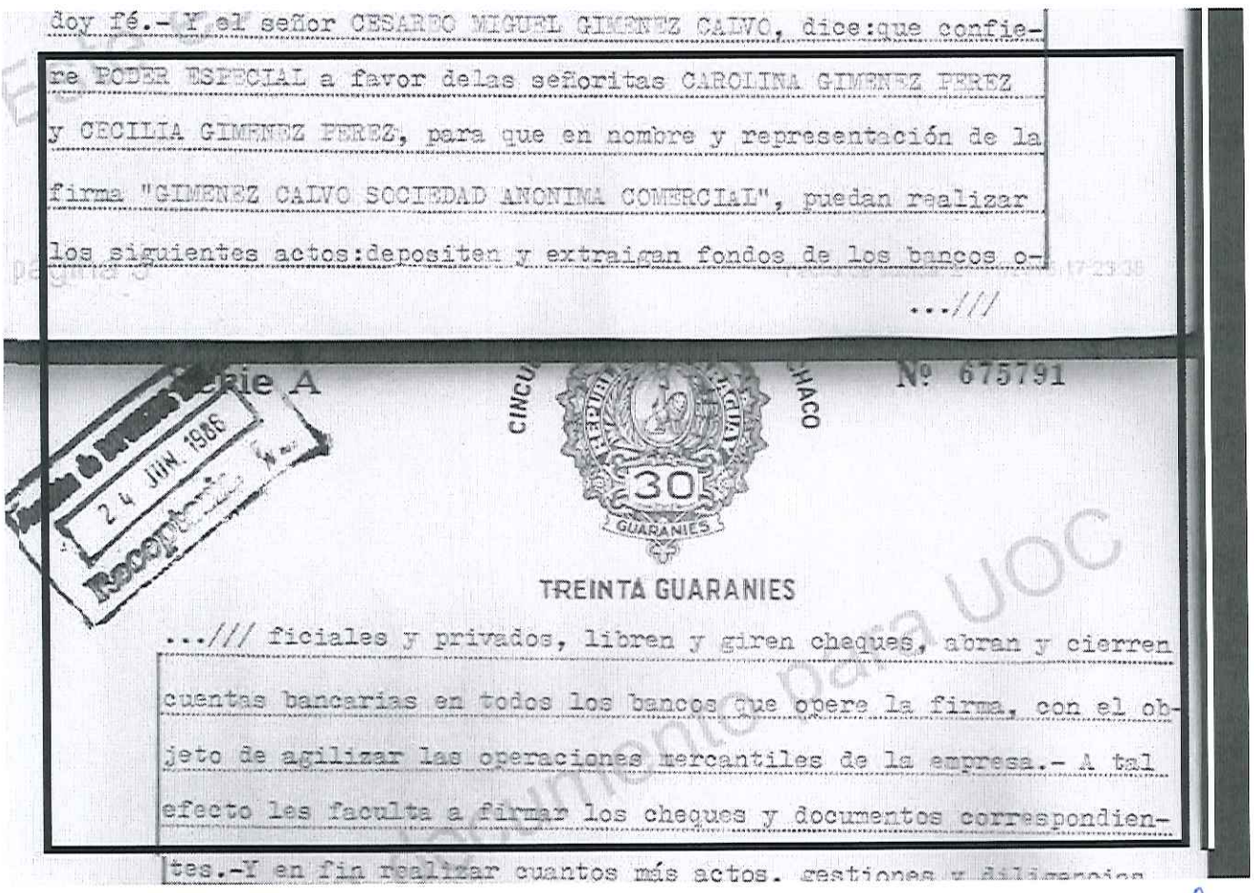

doy fé.- Y el señor CESARIO MIGUEL GIMENEZ CALVO, dice:que confiere PODER ESPECIAL a favor delas señoritas CAROLINA GIMENEZ PEREZ y CECILIA GIMENEZ PEREZ, para que en nombre y representación de la firma "GIMENEZ CALVO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", puedan realizar los siguientes actos:depositen y extraigan fondos de los bancos o-

...///

Serie A Nº 675791

24 JUN. 1986

CINCU... ...HACO

30 GUARANIES

TREINTA GUARANIES

.../// ficiales y privados, libren y giren cheques, abran y cierren cuentas bancarias en todos los bancos que opere la firma, con el objeto de agilizar las operaciones mercantiles de la empresa.- A tal efecto les faculta a firmar los cheques y documentos correspondientes.-Y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias

Gustavo Verdún B.
COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

De lo precedentemente expuesto, se coligue que la Señora CAROLINA GIMENEZ DE MARTINEZ, firmante de la Oferta, no posee la facultad suficiente para representar a la firma GIMENEZ CALVO SAC. en Contrataciones con el Estado.

Por lo expuesto, la oferta de la Firma GIMENEZ CALVO SAC carece de validez por no contar con la documentación que acredite que el firmante de la oferta posee la representación de la sociedad para licitar con el estado, concluyendo así que la empresa no cumple con la adecuada presentación de una documentación de carácter sustancial, conforme establece el Artículo 58 y el 61 inciso a), punto 1 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, por lo cual se procede a desestimar su oferta.

2- "Tabla comparativa de precios...", (Inciso 4)

Criterio Económico: "*Se tomará el precio total por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria*".

Así mismo, el Comité de Evaluación dentro sus atribuciones dispuestas en la Circular 35/2017 del 24/10/2017 de la DNCP, solicitó información a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio y de la consulta realizada se constató que ninguna ha obtenido el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia). De esta manera, ninguna de las ofertas presentadas para este llamado están en condiciones de acogerse al beneficio otorgado en Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12.

A continuación, se procede agrupar las ofertas económicas en orden numérico de menor a mayor de la siguiente manera:

Descripción	CASA IMPERIAL S.A.	7 DE MAYO S.R.L.	QUALITY S.A.
Adquisición de alfombra en rollo	100.100.000.-	111.343.960.-	143.006.500.-

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."

Por Informe DM.N°134/2019 del 20/05/2019 el Departamento de Logística remite el resultado de su análisis técnico, el cual se transcribe a continuación:

En atención al Memorando UOC.DCMe.SCD N° 83/2019 de fecha 9/05/2019, solicitando la evaluación y el análisis técnico de las ofertas, correspondiente a la Adquisición de alfombras en rollo, informamos cuanto sigue:

- *Del Acta de Apertura de Sobres-Ofertas N° 017/2019 las empresas que participaron del llamado para la Contratación Directa, fueron: Quality SA, Casa Imperial SA, 7 de mayo SRL y Gimenez Calvo SAC.*
- *Las ofertas se agruparon en orden de valor numérico de menor a mayor según propuesta de oferta, como puede observarse en la planilla comparativa que se adjunta.*
- *En fecha 10/05/2019 de conformidad a lo estipulado en el PBC, se recibieron las muestras de alfombras de los 4 oferentes. Se adjunta copia del acta de la recepción de muestras.*

179 (Ciento setenta y nueve)

- *Se evaluaron las muestras para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes. De la verificación resultó que solo una de las cuatro, cumplía con todos los requerimientos técnicos.*
- *La oferta de la empresa Quality S.A., es la única oferta evaluada que cumple con todas las características del material solicitado en las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo C, en cuanto al espesor, tipología, densidad; y cumple además con los requisitos de documentos que avalan su experiencia en el ramo. El monto total de la oferta se encuentra un 3% por encima del precio total estimado, por lo que se encuentra dentro del rango de precios considerado razonable por la DNCP.*
- *Los criterios considerados se detallan en la planilla que se adjunta al presente informe.*
- *Se adjuntan muestras y catálogos originales de las empresas participantes, por lo que solicitamos la devolución de las mismas, una vez concluido el proceso de evaluación, a fin de ajustarnos a lo estipulado en el Anexo B: "La muestra serán devueltas a los oferentes una vez concluido las evaluaciones".*

ADQUISICION DE ALFOMBRA EN ROLLO. CD N° 54/2019					
	Descripcion	CASA IMPERIAL	7 DE MAYO	GIMENEZ CALVO	QUALITY
1	**Experiencia General:** Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de venta de alfombras a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2018, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 40% del monto máximo establecido para la presente contratación. Podrá presentarse la cantidad de documentaciones que fuere necesaria para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas operaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE
2	**Certificado de Origen** de Producto y Empleo Nacional	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
3	**Muestra, según especificaciones técnicas.**	NO CUMPLE (*)	NO CUMPLE (*)	NO CUMPLE (**)	CUMPLE
	(*) No Cumple, por no ajustarse al anexo técnico de la carta invitacion, en cuanto al espesor solicitado de 7 mm. El espesor de la muestra presentada es de 6 mm.				
	(**)No Cumple, por no ajustarse al anexo técnico en cuanto al n° de nudos/m2 solicitado (160.000). Según el catalogo correspondiente a la muestra presentada el n° de nudos /m2 es de 152.000				

Fin de la transcripción del informe del Área Técnica.

VI. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CON RESPECTO AL INFORME DEL ÁREA TÉCNICA.

Conforme a lo expuesto por el Área Técnica correspondiente, se concluye que las firmas CASA IMPERIAL S.A., 7 DE MAYO S.R.L., no cumplen con todos los requerimientos exigidos en la carta de invitación, por lo cual **se procede a desestimar sus ofertas, en virtud del artículo 61 del Decreto N° 21909/03**, **reglamentario de la Ley N° 2051/03**, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 61. Método de evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación":
"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Gustavo Gerónimo Ro
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente CPL

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas,*** *plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación ***con la segunda más baja en precio****, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

V. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA FORMULADA POR EL CEO Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, por Notas GG.CEO.N° 35/2019 del 22/05/2019, se ha procedido a solicitar a la Firma ***QUALITY S.A.***, la remisión de las siguientes documentaciones:

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	No presenta

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Conforme con lo expresado por el área técnica con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, se ha seleccionado provisoriamente a la empresa ***QUALITY S.A.***, de acuerdo con el artículo 61° del Decreto Reglamentario. Por tanto, siguiendo con el proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

En la aplicación de los procedimientos previstos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, los documentos descriptos en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), punto 18, inciso a) **Capacidad Legal.** Al respecto, no surgen observaciones por señalar, la empresa ha presentado todas las documentaciones requeridas.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Gustavo Verdun P.
COMITÉ DE EVALUACIÓN
DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

En segundo término, se ha procedido a la verificación de los documentos descriptos en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), punto 18, inciso e) **Experiencia.** Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todos los documentos requeridos.

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación a fin de verificar el cumplimiento, de lo cual se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el Anexo E – Documentos de la Oferta, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I.	**Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas**	
A)	**Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	**CUMPLE**
B)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta.***	
C)	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.***	**CUMPLE**
D)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**

II.	**Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**	
a)	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.***	**CUMPLE**
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**CUMPLE**
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
d)	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para**	**CUMPLE**

182 (ciento ochenta y dos)

	comprometer al oferente.* Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
f)	Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente del Oferente.	**CUMPLE**

	III. Otros documentos	
a)	Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de venta de alfombras a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2018.	**CUMPLE**
b)	Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**
c)	Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	NO PRESENTA

Cabe señalar que los Directivos y/o representantes de la firma ***QUALITY S.A.***, no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual los mismos no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros de dicha resolución.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUNEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

183 (ciento ochenta y tres)

VIII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA EN ROLLO – ID N° 360.332",** conforme al siguiente detalle:

QUALITY S.A.

Descripción	Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)
Adquisición de alfombra en rollo	143.006.500.-

La Vigencia de la Orden de Compra será a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de entrega de los bienes será de 60 (sesenta) días contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Nuñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Walter Zárate
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General